



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

19-enero-2018

CLAVE: SEM000366
FOLIO TRÁMITE: 99,251

NOMBRE: RIVERA LARA HELIDIA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PINO SUAREZ
CALLE CRUCE 2: PRIVADA PINO SUAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

TACOS DE GUISADO

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$404.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MARTES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:13 a	A:	02:00:13 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

(Signature)
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Signature)
ACEPTO
RIVERA LARA HELIDIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovarse antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hora del permiso a la construcción de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El acorralamiento o pretenciones del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles ambulantes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 20 mts. de la vialidad del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

JSP